

49.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~15 ABR 2021~~ 16 ABR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0858.

1. Requierase a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible, cumpla la orden contenida en el auto del 19 de noviembre de 2019, esto es, emplazando al acreedor prendario, señor Anyelo Stiben Quintero Riaño en los términos allí señalados.

2. Teniendo en cuenta lo peticionado a folios 47 y 48, se ordena que por secretaría se agende una cita al apoderado de la parte demandante, para que comparezca al juzgado a verificar la actuación cautelar surtida al seno del plenario.

Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias a que hubiere lugar y transcurrido un tiempo prudencial, vuelvan las diligencias al archivo en que se encontraba.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>16 ABR 2021</u>
El Secretario. _____
HÉCTOR TORRES TORRES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 ABR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0858.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 65) se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por \$82'325.620,00 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 66), en la suma de \$4'547.790,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy _____	<u>15 ABR 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	